

AUTO No. EPA-AUTO-1921-2023 DE LUNES, 23 DE OCTUBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA EMPRESA HOTEL MAMONAL POP ART S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 901530065-0, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 23 de mayo de 2023 a la Empresa **HOTEL MAMONAL POP ART S.A.S.**, identificada con el Nit. 901530065-0, ubicado en el Km 6 de Mamonal dentro del FONDO DE CAPITAL PRIVADO VALOR INMOBILIARIO COMPLEJO LOGÍSTICO DEL CARIBE –CLC, de la ciudad de Cartagena; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la normativa ambiental, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 704 de fecha 31 de mayo de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

(...) DESARROLLO DE LA VISITA

*El día 23 de mayo del 2023, siendo las 2:15 PM, se realizó visita al **HOTEL MAMONAL POP ART S.A.S.**, identificada con NIT. 901530065-0, con un área total de 508 m2 ubicado en el Km 6 de Mamonal dentro del FONDO DE CAPITAL PRIVADO VALOR INMOBILIARIO COMPLEJO LOGÍSTICO DEL CARIBE –CLC de Cartagena de Indias. Su actividad principal según el CIIU – 5511 alojamiento en habitaciones y otro tipo de habitacionales en menor cantidad, CIIU – 6810 actividades inmobiliarias con bienes propios y arrendados, CIIU – 5619 otros tipos de expendio de comidas preparadas.*

La señora Yuberlis castillo, en calidad de ama de llaves del hotel identificada con cedula de ciudadanía 32.936.691, fue quien atendió la visita de inspección de control y seguimiento para la verificación del cumplimiento en función de la actividad económica desarrollada.

Manifiesta que la empresa pertenece a una cadena de hoteles llamados “HOTELES 3C creatividad, concepto y consciencia” ubicados en diferentes zonas del País.

El hotel cuenta con 4 pisos, divididos de la siguiente manera, siendo el primer piso o recepción del hotel (Lobby), cocina y un área abierta de restaurante, y los 3 pisos siguientes son habitacionales.

El hotel cuenta con plan de contingencia e implementación del mismo, en cada piso cuentan con un gabinete y cada uno de estos con su extintor.

4. ACTIVIDADES GENERALES OBSERVADAS La visita de inspección desarrollada por EPA-Cartagena se enfocó en verificar: (a) Manejo de los vertimientos de las aguas residuales no domésticas, (b) la adecuada gestión de los Aceites de Cocina Usados – ACU y (c) manejo adecuado de los residuos.

(a) Manejo del Vertimiento.

Debido a que las operaciones se realizan dentro del predio del CLC, se tiene dispuesto un sistema de interés el cual corresponde a un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas generadas por la cocina y baños del hotel, después de sus procesos van por una tubería hasta llegar al sistema de la PTAR del complejo y que dispone finalmente al canal Policarpa.

Dentro de la cocina se encuentran ubicadas 6 rejillas y 3 trampas de grasas que conducen hacia la trampa de grasa ubicada dentro del CLC.



Imagen 1. Trampas de grasa – zona preparación de alimentos

No realizan actividades de lavandería, dado que sus prendas son entregadas a terceros para su respectivo lavado, desinfección y entrega al Hotel.

Las aguas residuales domesticas generadas por el Hotel son conducidas hacia la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Complejo; CLC cuenta con permiso de vertimientos de sus ARD para su descarga final al canal Policarpa 2. Se encuentran presentando sus caracterizaciones respectivas y están al día con sus reportes de autodeclaración de tasa retributiva.

(b) Adecuada gestión de los aceites de Cocida Usados – ACU

Se evidenció que el Hotel, en su actividad generadora de alimentos producen Aceites usados provenientes de la cocina en la actividad de elaboración de alimentos, los cuales son dispuestos por la empresa SEVALL (ver certificado), se entregan cada 4 o 5 meses.

Actualmente, el hotel no se encuentra inscrito ante la entidad como generador de ACU. Los ACU, son almacenados en pimpinas.



Imagen 2. Almacenamiento de ACU (pimpinas)

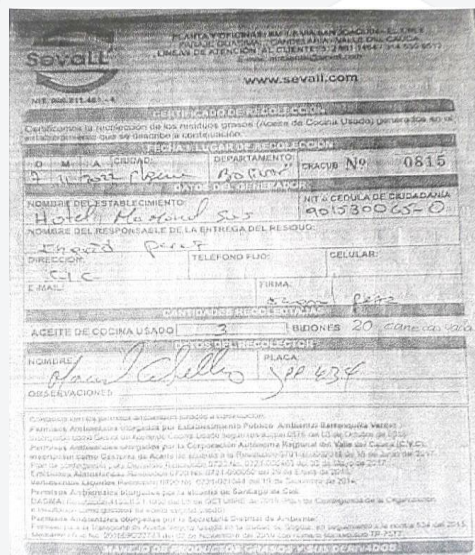


Figura 2. Certificado recolección ACU

(c) Manejo de residuos

El hotel cuenta con un plan de saneamiento básico únicamente para el restaurante. Llevan un control interno de los residuos que generan diariamente. Por su parte, en la cocina solo generan residuos orgánicos. En el área de lavaplatos almacenan los residuos por colores (negro, verde y blanco) como lo estipula la resolución 2184 del 2019, los cuales entregan diariamente.



Imagen 3. Almacenamiento residuos

REGISTRO Y CONTROL DE RESIDUOS										Fecha de actualización: Febrero 2022		Versión: 1.0			
HOTEL Pop Art Mamonal CLC										AÑO: 2023					
Residuos inorgánicos		Residuos orgánicos		Residuos reciclables		Residuos líquidos		Residuos peligrosos		Firma Encargado					
Ordinarios no reciclables		Cáscaras, sobras no líquidas, frutas no ácidas		Cartón, Vidrio, Cubetas, Plástico, PET, Papel de archivo		Aceite Vegetal Usado		Pilas, Bombillo, Computadores, Productos químicos							
Fecha	Cant. (kg)	Fecha	Cant. (kg)	Fecha	Tipo	Cant. (kg)	Fecha	Cant. (L)	Fecha	Tipo	Cant. (kg)				
13-5-23	6 K 5	13-5-23	12.8 K 6	13-5-23	Cartón	1 K 6									
14-5-23	9 K 6	14-5-23	14.3 K 6	14-5-23	Plástico	6 K 6									
15-5-23	9 K 6	15-5-23	15.6 K 6	15-5-23	Plástico	5 K 6									
16-5-23	8 K 6	16-5-23	12 K 6												
17-5-23	10 K 6	17-5-23	13 K 6												
18-5-23	12 K 6	18-5-23	15 K 6												
19-5-23	9 K 6	19-5-23	18 K 6												
20-5-23	4 K 6	20-5-23	18 K 6												
21-5-23	10 K 6	21-5-23	15 K 6												
22-5-23	10 K 6	22-5-23	14 K 6												

Registro y control interno de los residuos

El Hotel Pop Art, también genera residuos peligrosos como; (baterías, restos de engrapadora, elementos cortopunzante), que son almacenados en canecas distintas, por ejemplo, las baterías de controles se depositan en un envase de plástico debidamente sellado. También, generan RESPEL de las limpiezas que se le realizan a las trampas de grasas un día de por medio, estos residuos se guardan en bolsas verdes.



Imagen 4. Almacenamiento residuos de la limpieza de las trampa de grasas

La señora Yuberlis Castillo, manifestó que el hotel genera pocos residuos peligrosos, por tanto, no tienen certificaciones de disposición final. Por otra parte, los residuos aprovechables son llevados hasta la parte de atrás del Hotel que comunica con el CLC.



Imagen 3. Almacenamiento de los residuos aprovechables

5. DOCUMENTOS SOPORTE

- Se anexa acta de visita: 142 – 2023.
- Evidencias fotográficas

6. CONCEPTO TÉCNICO

En conformidad a los hechos expuestos en el desarrollo de este informe, se conceptúa que el desarrollo de la actividad de la empresa HOTELES MAMONAL POP ART S.A.S, identificado con NIT 901530065-0, ubicado en el Km 6 de Mamonal dentro del complejo logístico del caribe. El presente concepto se localiza entre coordenadas geográficas aproximadas 10°20'34" N – 75°29'38" W.

HOTELES MAMONAL POP ART S.A.S., deberá;

6.1. Conformar el departamento de gestión ambiental – DGA, tal como lo dicta el decreto 1299 del 2008 ante el establecimiento público ambiental – EPA Cartagena.

6.2. Presentar ante la autoridad ambiental EPA Cartagena, certificados de disposición final con un tercero Autorizado de Residuos peligrosos tal como lo estipula la resolución 4741 de 2005.

6.3. Inscribirse como Generador de Aceite de Cocina Usado ante el establecimiento público ambiental – EPA Cartagena y dar cumplimiento a las obligaciones como generador estipuladas en la Resolución 0316 de 2018 Artículo 9, expedido por el MADS.

6.4. Contar con generador autorizado de ACU, el cual facilite el reporte de información para el seguimiento de las actividades y presentar certificados de disposición ante esta autoridad ambiental EPA Cartagena.

6.5. El hotel deberá presentar ante la autoridad ambiental un Plan de Gestión Integral de Residuos (Incluyendo residuos peligrosos). Este documento deberá ser evaluado por el EPA-Cartagena y esté sujeto a aprobación.

6.6. Adecuar y señalar la zona de almacenamiento temporal de ACU, así como también la de Respel (Residuos de trampas de grasas). El hotel deberá construir un sitio para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos (ver en el enlace: https://www.corpamag.gov.co/archivos/tramites/RESPEL/Gestion_Integral_RE SPEL_Bases_Conceptuales.pdf).

REGISTRO FOTOGRAFICO



Que conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la Empresa **HOTELES MAMONAL POP ART S.A.S.**, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la Empresa **HOTELES MAMONAL POP ART S.A.S.**, identificada con Nit. 901530065-0, ubicado en el Km 6 de Mamonal dentro del complejo logístico del caribe, de la ciudad de Cartagena, de la ciudad de Cartagena, para que a través de su representante legal se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.1. Conformar el departamento de gestión ambiental – DGA, tal como lo dicta el decreto 1299 del 2008 ante el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena.
- 1.2. Presentar ante la autoridad ambiental EPA Cartagena, certificados de disposición final con un tercero Autorizado de Residuos peligrosos tal como lo estipula la resolución 4741 de 2005.
- 1.3. Inscribirse como Generador de Aceite de Cocina Usado ante el establecimiento público ambiental – EPA Cartagena y dar cumplimiento a las obligaciones como generador estipuladas en la Resolución 0316 de 2018 Artículo 9, expedido por el MADS.
- 1.4. Contar con generador autorizado de ACU, el cual facilite el reporte de información para el seguimiento de las actividades y presentar certificados de disposición ante esta autoridad ambiental EPA Cartagena.
- 1.5. Presentar ante la autoridad ambiental un Plan de Gestión Integral de Residuos (Incluyendo residuos peligrosos). Este documento deberá ser evaluado por el EPA-Cartagena y esté sujeto a aprobación.
- 1.6. Adecuar y señalar la zona de almacenamiento temporal de ACU, así como también la de Respel (Residuos de trampas de grasas). El hotel deberá construir un sitio para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos (ver en el enlace: https://www.corpamaq.gov.co/archivos/tramites/RESPEL/Gestion_Integral_RE_SPEL_Bases_Conceptuales.pdf).

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 704 de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.



ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR al representante legal de la empresa **HOTELES MAMONAL POP ART S.A.S.**, al correo electrónico tributario@3hoteles.com, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRAL FUENTES
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO
Jefa Oficina Asesora Jurídica –EPA

Proyectó: E. Vallejo
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.